

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE COMERCIO, CONSUMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SALUD, PROTECCIÓN SANITARIA Y ANIMAL, Y DOMINIO PÚBLICO PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024 LAS TORRES DE COTILLAS

Vista la concesión de subvención De conformidad con el Decreto 41/2024, de 25 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos (BORM núm. 102, de 4 de mayo de 2024).

Visto que en fecha 8 de octubre de 2024, la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social ha dictado Orden resolutoria por la que se concede al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas subvención por importe de 35.000,00 €.

Considerando que uno de los objetos subvencionados corresponde a la realización de “Concurso de escaparates de navidad por importe de 1.800,00 €” con la concesión de premios a los escaparates más valorados.

Visto que se exceptúan los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros, de acuerdo con la previsto en el artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero («BOE» núm. 78, de 31 de marzo de 2007), donde señala que; “*No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros*”

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía N.º 2024-1535 de fecha 25 de abril de 2024, por el presente **RESUELVO**::

PRIMERO. Aprobación de Bases y Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del Concurso de Escaparates con motivo de las fiestas navideñas y dentro el plan de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios en Las Torres de Cotillas en virtud del Decreto n.º 41/202 para esta próxima navidad 2024, donde los establecimientos



participantes deberán ser decorados con motivos navideños de todo tipo, con objeto de crear un ambiente más festivo y que motive tanto a los habitantes de Las Torres de Cotillas como a los turistas a visitar.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 1.800 euros que comporta la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 48900 denominada “Premios – subvención dinamización y reactivación del comercio local” del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO. Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la de la Región de Murcia, en la BDNS, así como en la web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

CUARTO. Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024 LAS TORRES DE COTILLAS

Actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación del comercio

Con motivo de las fiestas navideñas y dentro el plan de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios en Las Torres de Cotillas en virtud del Decreto n.º 41/2024, de 25 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, se convoca en régimen de concurrencia competitiva el Concurso de Escaparates del comercio local, decorados con motivos navideños de todo tipo, con objeto de crear un ambiente más festivo y que motive tanto a los habitantes de Las Torres de Cotillas como a los turistas a visitar.



Por ello, El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas convoca el Concurso de Escaparates Navideños 2024/2025 con las siguientes NORMAS

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024 LAS TORRES DE COTILLAS

Actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación del comercio

PREÁMBULO

En sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza general reguladora de las bases de concesión de subvenciones, publicada posteriormente en el BORM n.º 122 de fecha 29 de mayo de 2018, en cuyo artículo 5 se estableció que la convocatoria de cualquier subvención se efectuaría en el marco del plan estratégico de subvenciones, que tiene como finalidad concretar, los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con motivo de las fiestas navideñas y dentro el plan de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios en Las Torres de Cotillas en virtud del Decreto n.º 41/2024, de 25 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, se convoca en régimen de competencia competitiva el Concurso de Escaparates del comercio local, decorados con motivos navideños de todo tipo, con objeto de crear un ambiente más festivo y que motive tanto a los habitantes de Las Torres de Cotillas como a los turistas a visitar.

Por ello, El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas convoca el Concurso de Escaparates Navideños 2024/2025 con las siguientes NORMAS:

PRIMERA. Legislación aplicable.

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de



subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (BORM 29/05/2018), las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año de la convocatoria, el Plan Estratégico de subvenciones vigente en el año de la convocatoria, las presentes Bases y demás normativa aplicable.

SEGUNDA.- Introducción Bases.

Para celebrar las fiestas navideñas y con la finalidad de mantener y promocionar la actividad comercial de proximidad, mediante la realización de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios minoristas de Las Torres de Cotillas a través de la Concejalía de Comercio, se convoca en régimen de concurrencia competitiva el Concurso de Escaparates del comercio local decorados con motivos navideños de todo tipo. El objeto es crear un ambiente más festivo y motive tanto a los habitantes de Las Torres de Cotillas como a los turistas a visitar el al municipio y el fomento de las compras.

TERCERA.- Objetivos.

El Objetivo de este concurso consiste en la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios minoristas de Las Torres de Cotillas, premiando a los escaparates navideños con una decoración más original, y que a su vez, este vinculada a la temática y a los artículos de cada comercio y además, transmitan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar el comercio del municipio en esta época del año.

Se valorará positivamente en todos los casos, la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística) unida a la temática del comercio, los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados así como el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de la decoración.

Dado el objetivo del concurso, los escaparates tendrán que permanecer montados desde el 9 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025. Los premios serán compatibles con los que se puedan recibir de otras entidades públicas o privadas.

CUARTA.- Participantes.

Podrán participar en el concurso de escaparates todos aquellos medianos y pequeños comercios incluidos la hostelería, del municipio de Las Torres de Cotillas independientemente del producto que oferten al consumidor.

No podrán participar en la convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ésta, estén incurso en alguna de las causas de prohibición



para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Ni aquellos establecimientos que no cuenten con la licencia municipal de funcionamiento, actividad o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los participantes deberán presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones del reintegro de subvenciones.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas facilitará a los participantes la cartelería que deberán de exponer en sus escaparates según modelo normalizado, donde se indicará su participación en el concurso y la leyenda “CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024 – ACTUACIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS COMERCIOS EN LAS TORRES DE COTILLAS”, además de los logotipos siguientes:

Organizado por:

Subvencionado por:

 <p>Las Torres de Cotillas ayuntamiento</p>	 <p>Región de Murcia Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

QUINTA.- Entidad Organizadora.

La Entidad Organizadora del Concurso de Escaparates, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

SEXTA.- Inscripciones.

Los interesados deberán presentar instancia indicando solicitar su participación en el “Concurso de escaparates navideños, donde hará constar el nombre comercial del establecimiento” desde el momento en que se inicie el plazo de solicitudes y **hasta el 4 de diciembre de 2024** en en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, o de la forma establecida según lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de inscripción constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes bases e incluirá la declaración de que no está incurso en las estar



incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- Premios.- Premios otorgados por el jurado del concurso:

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña
- Atractivo comercial

La puntuación por cada uno de los factores será de 0 a 10 puntos con un máximo de 70 puntos por establecimiento, y tendrían premios aquellos 6 que mayor puntuación obtengan en la suma total de las puntuaciones de los miembros del jurado:

- Cuantía de cada uno de los premios:.....300,00€

El premio se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 430 48900 denominada “Premios – subvención dinamización y reactivación del comercio local”

OCTAVA.- Criterios de valoración

En la valoración se tendrán en cuenta criterios de creatividad, originalidad, calidad, iluminación, etc, vinculando el escaparate a la temática del comercio, así como los materiales utilizados tratando de utilizar materiales reciclados.

NOVENA.- Órgano instructor

El órgano instructor será la Concejalía de Comercio, que será la encargada de comprobar la presentación en plazo de las solicitudes, que serán remitidas al Jurado para que formule su propuesta.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria será la Concejalía de Comercio .



DÉCIMA.- Jurado.

El JURADO estará formado por:

Presidente: Concejales delegado de Comercio, o persona en quién delegue.

Secretario/a: Un funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas designado por la Concejalía delegada de Comercio.

Vocales:

- Un representante designado por la Federación de Comercio de la Región de Murcia COREMUR.
- Un profesional del sector del arte y la decoración.
- Un trabajador del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas designado por la Concejalía de Comercio.

El jurado está facultado para resolver aquellas cuestiones no contempladas en las bases y las dudas que se planteen sobre su interpretación.

UNDÉCIMA - Visita del Jurado.

El jurado efectuará visita a los establecimientos inscritos entre el 10 y el 20 de diciembre de 2024, comunicándoles previamente a los establecimientos participantes el día de la visita. Aquellos escaparates que no estén terminados en las fechas señaladas (6 de diciembre de 2024) quedarán fuera de concurso.

DUODÉCIMA - Fallo del Jurado.

A la vista del fallo del jurado, el Concejales delegado de Comercio propondrá al Alcalde-Presidente el otorgamiento de los premios, que deberá resolver durante el mes de enero de 2025, para entregar los mismos en el plazo de 3 meses siguientes desde el momento del acta del fallo del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará a los premiados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

Los establecimientos premiados dispondrán de un plazo de 15 días naturales desde el momento de la notificación para presentar la Ficha de Terceros cumplimentada, sellada y firmada por la entidad bancaria y el establecimiento participante en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas o de la forma descrita en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TRIGÉSIMA.- Impugnación.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, o Concejal Delegado, de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

